

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

4052 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre la Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado de la Autovía A-33. Tramo: Enlace con N-344 a Jumilla-Enlace con C-3223 a Yecla. Términos municipales de Jumilla y Yecla. Provincia de Murcia.*

Con fecha 26 de noviembre de 2008, la Secretaria de Estado de Infraestructuras, visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio Proyecto de Trazado de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, ha resultado lo siguiente:

«1. Aprobar el Proyecto de Trazado por su presupuesto de 72.560.694,14 euros, que incluye la cantidad de 11.609.711,06 euros en concepto de I.V.A. (16 %), con siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1. Se incluirá en el Proyecto de Construcción la reposición de la Cañada Real de Albacete a Murcia mediante un paso superior en el P.K. 0+280 (diferenciado de los pasos del enlace con la N-344) y se ampliará el ancho del paso de la Cañada Real de los Serranos, en el P.K. 21+610, hasta un ancho total de 12 metros.

1.2. Se incluirá en el Proyecto de Construcción un camino por la margen izquierda desde el P.K. 16+700 hasta el enlace: del P.K. 17+000 y un camino transversal bajo el viaducto de la Rambla de Jumilla en el P.K. 18+100 con el fin de dar acceso a una finca por la margen izquierda. También se repondrá el acceso a la edificación por la margen derecha del P.K. 16+000.»

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para la interposición de dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Lo que se comunica para su general conocimiento.

Murcia, 15 de enero de 2009.- El Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.

ID: A090007256-1